

AA/ Sociedad Española de Medicina Estética • SEME

N/REF: DGF/SOCVPF/SOFCM/AF/OC

ASUNTO: Tramitación hialuronidasa (C-2024-31)

En virtud de Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se dan instrucciones para la venta directa a profesionales sanitarios que ejercen en centros sanitarios autorizados de medicamentos de uso humano, las clínicas de medicina estética reglamentariamente autorizadas pueden disponer del medicamento HIALURONIDASA para el ejercicio de su actividad profesional.

Al tratarse de un medicamento extranjero, es necesario adquirirlo a través de la aplicación de Medicamentos en Situaciones Especiales (MSE) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Entre la documentación requerida por la AEMPS, se solicita "Documento acreditativo actualizado de la Consejería de Sanidad de esa CCAA por la que confirma la idoneidad de la vinculación del Centro Hospitalario/clínica sin servicio de farmacia con la oficina de farmacia para depósito y suministro de Medicamentos".

Este escrito puede solicitarse telemáticamente a la Dirección General de Farmacia a través del formulario genérico disponible en:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18495&version=amp

A fin de agilizar los trámites, dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente información:

- **Identificación de la clínica de medicina estética:**
 - Nombre del centro
 - Código Autonómico de Autorización del Centro
 - Dirección: vía, número, CP, municipio y provincia
- **Identificación de la oficina de farmacia:**
 - Nombre de la oficina de farmacia
 - Número de registro y SOE
 - Dirección: vía, número, CP, municipio y provincia
- **Contrato vinculante** entre la Oficina de farmacia y la clínica sin servicio de farmacia, sellado y firmado por ambas partes.

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN, CONTROL
Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS